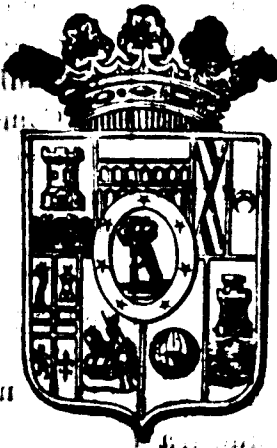


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: La conducción del cadáver del Sr. Cánovas del Castillo al cementerio de la Sacramental de San Isidro, en vez de verificarse mañana jueves á las cuatro de la tarde, será el viernes, á la misma hora y con el ceremonial fijado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios

guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1897.

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Sr. Ministro de... (Gaceta de hoy)

Gobierno Civil

Informe de la Comisión nombrada por el Excmo. Sr. Gobernador para el examen de las aguas del Canal de Isabel II.

Reunida la Comisión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador, Conde de Peña Ramiro, el día 20, á las nueve de su mañana, en la casa Dirección del Canal, se procedió á la visita é inspección del primer depósito, el cual, según manifestación de los Sres. Ingenieros presentes, hacía más de dos años que no se utiliza-

ba por su mal estado: efectivamente, en la detenida visita que se hizo, se comprobó la existencia de calas hechas por los Ingenieros, descubriéndose destrucciones en las maderas del pilotaje que sirven de base á las columnas y suelo, así como minas y oquedades, determinadas por la filtración del agua que almacena; estado que obligó á la Dirección, á privarse de los servicios que podía prestar por temor á su ruina y serio peligro para las construcciones inmediatas.

Acto continuo se trasladó la Comisión al segundo depósito, el cual contenía agua hasta una altura de 6 metros 85 centímetros, comprobándose desde luego que el agua tenía la claridad y limpidez necesarias, no ofreciendo olor, pero sí el sabor pronunciado ya notado en las fuentes de la población. En las muestras que tomó, tanto en la superficie como del fon-

do de diferentes puntos del depósito, efectuó la Comisión iguales pruebas, que repitieron á la entrada del depósito, en el Partidor y en las ventosas de la cañería de salida.

Comparado el sabor del agua de todos estos sitios, era mucho más desagradable y pronunciado en el Partidor, y en vista de este hecho, la Comisión estimó necesaria una visita de inspección á todo el trayecto del viaje de aguas desde sus orígenes, presas, embalses y canal cubierto y descubierto para determinar con seguridad dónde radican las causas de la alteración del agua y de su mal sabor actual.

Verificados los estudios y trabajos de Laboratorio desde aquella fecha hasta hoy 27, los resultados son los que á continuación tenemos el honor de exponer á V. E.

Análisis químico y bacteriológico del agua de Lozoya en las muestras tomadas por esta Comisión el día 20 de Julio, y de otras remitidas por la Dirección del Canal

SECCION PRIMERA.—ANÁLISIS QUÍMICO DE LAS AGUAS DEL LOZOYA

Resumen de los datos analíticos obtenidos durante los días del 18 á 27 del mes de la fecha, y su apreciación cuantitativa, comparada con los datos medios normales

RESIDUO fijo total Gramos por litro	MATERIA orgánica total, representada en ácido oxálico=83 Gramos por litro	NITROGENO TOTAL COMBINADO AL ESTADO				OXÍGENO en disolución, representado en volumen á 0'760 m.	COEFICIENTE de alterabilidad $\frac{V-V'}{V} \times 100$	ACIDO fosfórico	OBSERVACIONES
		NITROSO Gramos por litro	NÍTRICO Gramos por litro	AMONIACAL Gramos por litro	ALBUMINOIDE Gramos por litro				
0'053	0'006670	Ligeros indicios.	Ligeros indicios.	0'00014	0'00008	7cc 200	24	Nada...	El agua pierde su sabor por ebullición, haciéndose este más sensible en el líquido destilado: encuéntrase en éste amoníaco y derivados orgánicos de este álcali, singularmente la trimetilamina, así como ácidos de la serie grasa, especialmente el fórmico y butírico.
COMPOSICIÓN MEDIA NORMAL									
ANÁLISIS DE LAS AGUAS EN LOS DÍAS									
18	0'057	0'007749	Ligeros indicios.	Ligeros indicios.	0'00019	0'00009	5cc 766	26	Los resultados analíticos obtenidos en las aguas recogidas en diferentes puntos del Canal muestran, bajo el punto de vista químico, mayor depuración relativa á medida que el trayecto recorrido es mayor, es decir, que esta depuración está en razón directa de las distancias á las presas y de la oxidación experimentada por las sustancias orgánicas.
19	0'058	0'007660	•	•	0'00020	0'00009	5cc 712	26	
20	0'058	0'007686	•	•	0'00020	0'00010	5cc 533	27	
21	0'057	0'007812	•	•	0'00023	0'00010	5cc 564	27	
22	0'058	0'008568	•	•	0'00024	0'00012	5cc 328	28	
23	0'057	0'008316	•	•	0'00023	0'00012	5cc 570	27	
24	0'057	0'008820	•	•	0'00022	0'00010	5cc 475	27	
25	0'058	0'008946	•	•	0'00024	0'00011	5cc 250	28	
26	0'058	0'008568	•	•	0'00022	0'00011	5cc 333	27	
27	0'058	0'008568	•	•	0'00022	0'00012	5cc 333	27	

El agua recogida en el Partidor el día 20 de Julio ha dado de materia orgánica total representada en ácido oxálico, gramos por litro 0'008064; oxígeno en disolución, 5cc,50.

Una muestra de agua remitida por la Dirección del Canal y procedente del río antes de entrar en el embalse de la presa del Villar, presenta un sabor y olor marcados, y la materia orgánica representada por ácido oxálico es de 0'010836, cifra la más alta que se ha observado en estas experiencias.

Sección segunda.— Análisis bacteriológico de las aguas del Lozoya

Para dichos análisis se tomaron muestras de superficie y fondo en el Depósito, en la entrada del mismo y en el Partidor: también se ha estudiado una muestra de las aguas tomada en la presa de Navarejos.

De dichos análisis resultan los siguientes datos:

Depósito

Aguas de superficie

Verificados los análisis cuantitativos y cualitativos tomando $\frac{1}{100}$ de cc. para 10cc. de gelatina, se obtienen:

Total de bacterias por cc. 960, de las cuales 240 son liquidantes ó pectógenas.

En el análisis cualitativo se encuentran las siguientes especies:

- Micrococcus luteus.
- " radiatus.
- " flavus desidens.
- " cremoides.
- " flavus liquefaciens.
- " cerasinus siccus.
- " citreus.
- " fulvus.
- " versicolor.
- " concentricus.
- " Aquatilis.
- " caudicans.
- " cinnabareus.
- " rosettaceus.
- " ureæ.
- Pediococcus albus.
- Sarcina lutea.
- Idem alba.
- Bacillus fluorescens liquefaciens.
- Fulviscus de Stueppe.
- Devorans.
- Gasiformans.
- Liquefaciens de Esemberg.
- Mesentericus vulgatus.
- Subtilis.
- Tanio.
- Aureus.
- Fluorescens putridus.
- Aquátiles sulcatus núm. I.
- Idem id. núm. III.
- Fluorescens aureus.
- Mycoides.
- Spinosus.

Aguas de fondo

Los análisis se verifican en igual forma. Un veintivo de centímetro cúbico para diez de gelatina.

Resultados cuantitativos

Total, 1.820 bacterias por centímetro cúbico.

Liquidantes, 454 fd. por fd. fd.

Resultados cualitativos

Se encuentran las mismas bacterias indicadas anteriormente; el bacillus mucoides espinosus en mayor proporción.

Entrada del Depósito

Resultados cuantitativos

Total, 1.400 bacterias por centímetro cúbico.

Liquidantes, 260 fd. por fd. fd.

Resultados cualitativos

Además de las especies indicadas se encuentra el bacillus fluorescens aureus.

Partidor

Resultados cuantitativos

Total, 2.400 bacterias por centímetro cúbico.

Liquidantes, 320 fd. por fd. fd.

Resultados cualitativos

No existen otras especies más que las indicadas en las muestras anteriores.

También hemos tomado una muestra en las grifos del Laboratorio, resultando en el análisis cuantitativo lo siguiente:

Total, 700 bacterias por centímetro cúbico.

Liquidantes, 200 fd. por fd. fd.

Resultados cualitativos

Las especies indicadas, con predominio del bacillus liquefaciens y mycoides.

Presa Navarejos

De la muestra que nos fué entregada por los Sres. Ingenieros y verificado el cultivo en las mismas condiciones ($\frac{1}{100}$ cc para 10 cc de gelatina), los resultados son los siguientes:

Total de colonias

5.040 bacterias por centímetro cúbico.

Liquidantes, 1.008 por centímetro cúbico.

Del bacillus fluorescens liquefaciens, contiene 60 colonias por centímetro cúbico.

Del bacillus fluorescens putridus 120 colonias: por las demás especies los mismos que los indicados en las aguas del Depósito (superficie y fondo).

Por estos resultados las aguas estudiadas, siguiendo la escala de Miquel, quedan en el tipo de medianas (1.000 a 10.000 bacterias por centímetro cúbico); no pudiendo clasificarse como impuras (10.000 a 100.000 bacterias por centímetro cúbico), pues no alcanzan á este número.

Teniendo en consideración los trabajos de Miquel, las aguas estudiadas aparecen con caracteres de cierto estancamiento, al encontrarse en ellas micrococcus ureæ, bacillus fluorescens putridus, fluorescens liquefaciens, mesentericus vulgatus, cuya existencia Miquel da como carácter de las aguas estancadas, con otras bacterias además.

La existencia del bacillus mycoide y violaceus que nosotro en estudios anteriores hemos encontrado en dichas aguas, indican su infección por materias orgánicas, y la presencia del bacillus fluorescens putridus y del ureæ, la infección por materias urinosas.

Los análisis por métodos especiales no han mostrado la existencia de ninguna entidad patógena capaz de causar enfermedad específica determinada; mas los resultados obtenidos sí indican que en los depósitos ó embalses se produce una fermentación en la masa de las aguas por los microorganismos (saprofitos) que desdoblán materias orgánicas é impurifican á aquélla, produciéndose sustancias odorantes, unas volátiles, que desaparecen poco á poco, y otras más fijas, que quedan disueltas, dando sabor á las aguas; éste puede desaparecer al volatilizarse, oxidarse ó precipitarse alguna de las materias que le producen.

En resumen: las aguas se hallan hoy en condiciones de mediana potabilidad; sin que puedan clasificarse en el grado de impuras.

De todos los datos anteriores adquiri-

dos, deduce la Comisión que el agua no contiene microorganismos ni productos que puedan alterar la salud de un modo determinado.

Como los datos aportados por la Comisión son incompletos, no puede ésta precisar otros órdenes de causas productoras de las alteraciones de estas aguas, ya notadas durante los estiajes en años anteriores por individuos de esta Comisión, y cree de su deber insistir en la necesidad imprescindible de que

por aquellas personas á quienes compete la inspección del Canal y la obligación de que las aguas de éste lleguen á Madrid en las mejores condiciones higiénicas, dada la pureza de aquéllas en su origen, se tomen las medidas necesarias para resolver este asunto tanto en la actualidad como para el porvenir.

Madrid 27 de Julio de 1897.—Fausto Garagarza.—Antonio Mendoza.—Manuel Sanz Bombín.—José Lacasa.—M. Mathet y Coloma.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Ejercicio de 1897-98

BALANCE de las operaciones verificadas en el mes de Julio de 1897

	INGRESOS		TOTAL
	Ampliado 1896-97	Corriente 1897-98	
1 Rentas y censos.....	4 549 07	»	4 549 07
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento provincial.....	94.042 97	150.293 26	244 336 23
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Beneficencia.....	170.186 90	122	170.308 90
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	1 717 50	»	1 717 50
10 Enajenación.....	»	»	»
11 Resultados.....	19 213 05	»	19.213 05
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
13 Reintegros.....	30 19	»	30 19
Existencia en fin del mes anterior.....	24 910 52	»	24.910 52
TOTAL.....	314.650 20	150.415 26	465.065 46

	PAGOS		TOTAL
	Ampliado 1896-97	Corriente 1897-98	
1 Administración provincial.....	2.233 95	28 901 71	31.135 66
2 Servicios especiales.....	4 155 76	21.036 53	25.192 29
3 Obras obligatorias.....	214	»	214
4 Cargas.....	57.903 16	5.509 05	63.412 21
5 Instrucción pública.....	9 480 45	4.479 02	11.959 47
6 Beneficencia.....	86.019 24	71.031 15	157.050 39
7 Corrección pública.....	»	»	»
8 Imprevistos.....	328	7.891	8.219
9 Nuevos Establecimientos.....	5 000	179	5.179
10 Carreteras.....	2.333 50	5.218 80	7.551 80
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	»	4 475 77	4.475 77
13 Resultados.....	106.058 60	»	106.058 60
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
15 Valores á cobrar.....	16 500	»	16.500
Existencia en Caja.....	290.226 66	146.721 53	436.948 19
	24.423 54	3 693 73	28.117 27
TOTAL.....	314.650 20	150.415 26	465.065 46

Madrid 31 de Julio de 1897.—El Depositario accidental, Alfredo Avendaño.

Los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto con la Administración de este BOLETIN, por falta de pago de la suscripción al mismo, pueden saldar sus débitos en la citada Administración, hasta el día 31 del actual, pues una vez transcurrido dicho plazo, se procederá á su cobro por la vía de apremio.

Madrid 10 de Agosto de 1897.—El Presidente, Bogaraya.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia, que se encuentran en descubierto contra la Administración del BOLETIN OFICIAL, por la suscripción al mismo, hasta 30 de Junio próximo pasado

Ayuntamientos	Pesetas
Corpa	90
El Molár	72
Fuentidueña de Tajo	72
Hórcajo	54
Moraleja de Enmedio	90
Navarrotonda	153
Piñuécar	72
Puebla de la Mujer Muerta	81
San Martín de Valdeiglesias	180
Sevilla la Nueva	72

Ayuntamientos	Pesetas
Somosierra	135
Torrelodones	54
Torremocha de Uceda	153
Valdeamagada	90
Valdepiélagos	54
Valverde	63
Villamantilla	63

Comisión Provincial

La Comisión provincial en uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de su ley orgánica, ha acordado en sesión de 7 del corriente anunciar subasta pública, que tendrá efecto el día 1.º de Septiembre próximo venidero, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, para contratar la obra necesaria de hierro, albañilería y cantería en construcción, de un depósito elevado para recibir el agua potable á servicio del nuevo Hospital de San Juan de Dios, bajo el siguiente

Pliego de condiciones
1.º El Contratista se obliga á ejecutar

todas las obras necesarias al expresado objeto con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas, plano y presupuesto del adjunto proyecto, por la cantidad que se adjudique el remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta los precios fijados á la unidad de cada clase de obra en el expresado presupuesto y que asciende en total á la cantidad de cinco mil ciento trece pesetas veintitrés céntimos en que han sido apreciadas dichas obras, no admitiéndose proposición por mayor precio.

3.ª La rebaja ó beneficio que trate de hacerse por los licitadores versará sobre el tanto por ciento del importe de las obras proyectadas, entendiéndose que la rebaja se aplicará en proporción igual á todas las unidades de las diferentes clases de obras que se comprenden en dicho presupuesto.

4.ª El Contratista solo tendrá derecho á percibir el importe á que asciendan las obras que realmente ejecute y resulte de las mediciones practicadas y liquidación final que se practique por el Arquitecto provincial.

5.ª Las obras deberán quedar perfecta y totalmente concluidas en el término de dos meses, á contar quince días después que se le notifique la aprobación del remate, debiendo darse principio á los trabajos dentro de los quince días ya indicados.

6.ª El Contratista se obliga á cumplir cuantas disposiciones dicte el mencionado Arquitecto, para el debido orden en la marcha y ejecución de los trabajos de dichas obras.

7.ª El pago de la cantidad en que queden subastadas estas obras, se abonará en dos plazos; el primero al estar terminada la plataforma de elevación y comenzado á armar el depósito sobre ella, y el segundo dentro de los quince días siguientes á la terminación total del mismo y después que sea aprobado con la carga del agua, á satisfacción del Arquitecto provincial, en cuya época se hará la recepción provisional.

8.ª Para el abono de dicho plazo ó situaciones de obra, se expedirán por el Arquitecto, las correspondientes certificaciones, previo el necesario reconocimiento de la obra ejecutada, expresando la cantidad que corresponda abonarse al Contratista, en cada plazo ó situación de obra, cuya cantidad será satisfecha por acuerdo de la Excm. Diputación provincial. Dichas certificaciones no tendrán más validez ni surtirán otros efectos que los de justificar las cantidades que se libran, y por lo tanto no implicarán aprobación ni recepción parcial de las obras, quedando subsistente la responsabilidad que pueda caber al Contratista por mala construcción, inversión de indebidos materiales ó cualquiera otra falta, en el cumplimiento de sus obligaciones, hasta la recepción definitiva.

9.ª La expresada recepción definitiva se verificará cuatro meses después de hecha la provisional que se indica en la condición «séptima» á cuyo efecto se practicarán las operaciones necesarias para comprobar un escrupuloso ó reconocimiento de la bondad de las obras y que éstas se hallan ejecutadas con arreglo á las condiciones estipuladas, siendo de cuenta del Contratista corregir todas las faltas que se noten ó la reconstrucción de las partes de obra que así lo exigiesen por sus desperfectos, expidiéndose por el mencionado Arquitecto certificación de lo que resulte. Si no apareciere responsa-

bilidad se devolverá al Contratista, previo el oportuno acuerdo de la Excm. Diputación provincial, el depósito ó fianza que hubiese consignado para el cumplimiento del contrato.

10. Durante el expresado plazo de responsabilidad, se practicará por el citado Arquitecto la medición y liquidación final de la obra, y si comprobado su importe con las cantidades recibidas á cuenta resultase saldo á favor del Contratista, se le abonará con cargo á dicho presupuesto. La medición de obra se hará por medida lineal y superficial según se indica en las condiciones facultativas.

11. El Contratista consignará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones en la Caja general de Depósitos, ó en la Depositaria de fondos provinciales en concepto de depósito necesario, á disposición de la Excm. Diputación provincial, la cantidad de quinientas doce pesetas en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo de la cotización del día anterior al en que se constituya el depósito; el resguardo talonario de este depósito se entregará en la Secretaría de la Diputación después de formalizada la escritura pública del contrato unida al expediente de su referencia, hasta tanto que terminado el plazo de responsabilidad y hecha la recepción definitiva, resulte no haber cargo alguno contra el Contratista, á quien en este caso se devolverá aquel documento con arreglo á lo que se determina en la condición «novena» de este pliego.

12. Si el rematante no diese principio á las obras en el plazo marcado en la condición quinta, no las terminare en el plazo que la misma determina ó faltase á cualquiera de las demás condiciones del contrato, perderá dicho depósito sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubiere lugar, para lo cual compromete todos sus bienes, derechos y acciones.

Este contrato será obligatorio á ambas partes desde el momento en que aprobado el remate se formalice la oportuna escritura, sin lo cual no podrá el rematante emprender operación alguna bajo ningún pretexto que comprometa su abono á la Diputación.

13. El Contratista no podrá ausentarse de la obra sin dejar persona legalmente autorizada que le represente y sea capaz de sustituirle, dando previo conocimiento al Arquitecto Inspector.

14. La subasta tendrá lugar en la casa Palacio de la Diputación ante el Excelentísimo Sr. Presidente ó la persona en quien delegue al efecto, verificándose el acto con sujeción al Real decreto de 4 de Enero de 1883, Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y demás disposiciones vigentes en la materia sobre contratación de servicios públicos.

15. Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones, incluyéndolo dentro del mismo sobre, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Diputación provincial, la cantidad de 256 pesetas, bien sea en metálico ó en valores públicos á los tipos de cotización publicados en el día anterior al de la subasta.

16. El Contratista se someterá además al pliego general de condiciones para contratos de obras públicas, en todo aquello que no esté puesto y determinado en este especial.

17. Todos los gastos de las diligencias y escritura para este contrato y los anun-

cios en los periódicos oficiales, serán por cuenta del rematante.

18. El remate no surtirá sus efectos hasta tanto que tenga la superior aprobación.

19. Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Madrid 10 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente, Yañez.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... que habita en... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos de Madrid y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que han de ejecutarse en construcción de un depósito de hierro, elevado sobre plataforma de lo mismo y colocado en el nuevo Hospital de San Juan de Dios, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de dicha obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, (haciendo la rebaja de... aquí se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaja) en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente)

Administración de Hacienda
de la provincia de Madrid

Cédulas personales

En providencia de hoy esta Administración declara incursos en el apremio de primer grado á los vecinos del pueblo de Vallecas que han dejado de proveerse de cédulas en el ejercicio de 1896 á 97.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes sujetos al impuesto y Municipio, respectivos.

Madrid 7 de Agosto de 1897.—El Administrador de Hacienda, P. O., Aquilino Muñiz.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Se participa á los señores contribuyentes por territorial é industrial de esta capital, que tienen solicitado anticipar las cuotas que les corresponden por el primer trimestre del corriente ejercicio, que queda abierto el pago de las mismas en los cinco días hábiles que median del 13 al 18 del actual, ambos inclusive, debiendo advertirle que de no verificar el ingreso dentro del plazo señalado incurrirán en el recargo del 5 por 100 que previene la vigente Instrucción.

Madrid 9 de Agosto de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

El Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de esta fecha, ha dispuesto suspender el acto de la celebración de la subasta para contratar la construcción de un trozo de 20 metros de alcantarilla colectora, en dirección al arroyo desagüador de Atocha, que habia de tener lugar el día 12 del actual, á las once de su mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 11 de Agosto de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 224 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Justo Rodríguez, dueño de la carbonería de la calle de la Concepción Jerónima, núm. 14, proyecta trasladar este establecimiento al núm. 6 de la misma calle.

Las personas que se consideren perjudicadas por la traslación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid á 6 de Agosto de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Carabanchel Alto

En la noche del día 8 del actual desapareció de la era de D. Eduardo Morales Sacristán, propietario y vecino de esta población, una mula negra, bragada, estrellada en la frente, de tres dedos de alzada sobre la marca, yerro en la cadena derecha con corona y una S, ganadería de Saltillo, de nueve á diez años de edad, que se supone haya sido robada.

En su virtud ruego á las Autoridades, en cuyo término apareciere, procedan á recogerla oficiando á esta Alcaldía para conocimiento del dueño.

Carabanchel Alto 5 Agosto de 1897.—El Teniente Alcalde, Félix Rejon.

Robregordo

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, á fin de que se enteren los contribuyentes en él incluidos y reclamen si se creyeren perjudicados; transcurrido el tiempo fijado no serán oídas sus reclamaciones.

Robregordo 4 de Agosto de 1897.—El Regidor encargado, Juan Arias

San Martín de la Vega

Por D. Felipe Alcazar, encargado de la yeguada que es de la propiedad de D. Luis Buquera, pasta en la posesión de Gózquez, de este término, se ha dado parte á mi Autoridad de que en la mañana del día 29 del actual, ha sido agregado á aquella ganadería, un caballo negro lucero, de unos nueve años de edad, y alzada de tres dedos sobre la marca, con rozaduras del trabajo y pelos blancos en la crin y en la cruz.

Se anuncia, para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recoger dicho caballo, previa identificación y abono de gastos.

San Martín de la Vega 31 de Julio de 1897.—El Alcalde, Ramón Arias,

Villamanrique de Tajo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de 750 pesetas, por la asistencia de treinta personas pobres, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Además el Ayuntamiento y Junta de Asociados, responden con sus bienes particulares, del cobro de 1.250 pesetas á que asciende el igualatorio con el vecindario, cuya cantidad será también pagada por trimestres vencidos.

Es de advertir que la población cons-

ta de 148 vecinos, reuniendo buenas condiciones de salubridad, abundantes aguas y vegetación, distando 10 kilómetros de la estación del ferrocarril, y seis de los pueblos de donde parten coches diarios a la capital.

El término para la admisión de solicitudes es el de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamanrique de Tajo a 5 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Valentín Molgar.

Providencias judiciales

Juzgados militares

HABANA

D. Jose Albertos Rodríguez, segundo Teniente de Infantería con destino en el Depósito general de Embarque y Desembarque de esta plaza, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del batallón de Barbastro, Nicanor Camarero Sagastizabal.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del batallón de Barbastro Nicanor Camarero Sagastizabal, natural de Fuenlabrada, provincia de Madrid, de cuarenta años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, de un metro 595 milímetros de estatura, sin señas particulares que notar, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias de este día.

Dado en la Habana a 25 de Julio de 1897.—V.º B.º=Albertos.—P. M. de su señoría, El Secretario, Alfredo Sierra.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte en el Hospital general de la enferma María Maldonado Martínez, se cita a todos los parientes, amigos y vecinos de dicha María Maldonado, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con el objeto de que suministren cuantos datos les consten a cerca del fallecimiento de la indicada mujer; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Agosto 1897.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Jo-

sé García que el 29 de Julio ultimo presenció el atropello de Antonio García Espasandín en la calle de Postas, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Agosto de 1897.—V.º B.º Gullón.—El Escribano, Pedro López.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Julia Justo Verdejo, se cita a Don José N., vendedor de hierro en el Rastro y que ha frecuentado el puesto de agua número 29 del Salón del Prado, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Agosto 1897.—V.º B.º=Gallardo.—El Escribano por mi compañero Sr. Ortiz, Rafael Valdivieso.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en cumplimiento de una orden de la sala segunda de lo Civil de esta Audiencia procedente de autos seguidos por Don Gerardo Sánchez Medina, como protector de la menor Doña Juana Matilde Molinero, contra D. Alejo Rojas y el Ministerio Fiscal sobre que se dejase sin efecto el nombramiento de defensor de dicha menor hecho en favor de D. Alejo, se requiere por medio de la presente cédula a Doña Juana Matilde Molinero para que en el término de tercero día pague la cantidad de 2.308 pesetas, importe de las costas causadas en el Tribunal Supremo y en la Audiencia de este territorio, a cuyo pago fué condenado el D. Gerardo Sánchez con más las posteriores originadas en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente que firmo en Madrid a 6 de Agosto de 1897.—Por mi compañero Sr. Toledo, Fermín Suárez y Jiménez.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Auriolés García Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jose Fernández Campoamor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1897.—V.º B.º=C. Auriolés.—El Secretario, Mariano Ordáx.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina se cita y llama por término de cinco días, a David Pérez Alviró, de veintiocho años, natural de Orán, Africa Francesa, y que dijo vivir en la calle de los Irlandeses, 17, principal, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Julio 1897.—V.º B.º=Luis Alvarez Estrada.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, a Juana y Segunda García, que dijeron vivir en el barrio de las Injurias, manzana 4, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibidas que de no comparecer las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Julio de 1897.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, a Vicente Ramos Hernández de treinta años, natural de Cartagena provincia de Murcia y que dijo vivir en esta Corte, sin domicilio conocido a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 29 de Julio 1897.—V.º B.º=Luis A. de Estrada.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, a Manuela Muñoz, de veintitrés años, natural de Villalón, provincia de Valladolid, y que dijo vivir en la Ronda de Segovia, 37, segundo, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 29 de Julio 1897.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

Factorías militares de Vicálvaro

Siendo necesario adquirir, aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la factoría de Utensilios de este Cantón, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguientes:

Día 28 del actual, a las diez y media de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro de 0°80° de densidad, ha de hervir hacia los 150° y no ha de inflamarse mas allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 a 800 gramos, perfectamente limpio para no producir hidrocarburos que quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizonas, piedra, tierra, sin ninguna materia extraña y sin mas cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba; se cribará si fuera preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestra del artículo.

Vicálvaro 9 de Agosto de 1897.—El Comisario de guerra, Emilio Jauque.

Factorías de Subsistencias de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina, sal, leña, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones a las diez y media de la mañana del día 28 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en el legítimamente representados.

Las personas a quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto deberán tener lugar precisamente dentro de los oatorce días siguientes.

Vicálvaro 9 de Agosto de 1897.—El Comisario de guerra, P. H., Emilio Sáez.

Colegio de Huérfanos de la Guerra en Guadalajara

Se admiten proposiciones hasta las doce de la mañana del día 20 del mes actual, para el suministro de los artículos correspondientes al ramo de Ultramarinos, así como del pan, carnes frescas del país, salazón de carnes de cerdo, pescados frescos y en conserva, vino común y de Jerez, y carbones de cok, encina y picón, necesarios para el consumo de dicho Colegio, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, en esta Corte, sito Ministerio de la Guerra.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros 244.997 pesetas por 2.048 imposiciones, de las cuales son nuevas 314, y se han satisfecho en los días 6, 7 y 8, 302.989 pesetas a solicitud de 671 imponentes, 242 de ellos por saldo.

Madrid 8 de Agosto de 1897.—El Director, José Alvarez Mariño.

Escuela Tipográfica del Hospicio
1206 Teléfono 1206